54392

MULTIPLICA

ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA FINANZAS Y DESARROLLO

Quito, 30 de Octubre de 2012

Quito
1/1 c/p

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

ESCANEAR

Por medio de la presente solicito se registre la actualización de la nómina de los accionistas de la empresa MULTIPLICA CIA.LTDA., con RUC No. 1791264274001, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- La tercera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Señorita Eudoxia Tello a la Señora María del Carmen Araujo, e inscrita en el Registro Mercantil .
- Copia de cédula de Eudoxia Tello
- Copia de cédula de María del Carmen Araujo
- Formulario actualizado de la nómina de socios o accionistas
- RUC de la empresa
- Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal
- Nombramiento del representante legal

Autorizo al Señor Julio Barzallo con cédula de identidad No. 1708033087, para realizar los trámites correspondientes para el registro.

Ingresado cesión de participaciones 05/11/2012

Gracias por la atención

Juana Ordóñez

Juana Ordóñez
GERENTE GENERAL
MULTIPLICA CIA.LTDA.

Superintendencia de Compañías
30 OCT. 2012
CAU

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 001249

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑÍA

MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

EUDOXIA DOLORES TELLO MEJÍA

A FAVOR DE

MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA

CUANTÍA: US. $ 208,00

(DIEZ COPIAS)

J.C.

Ce_ MULTIPLICA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CINCO (05) de MARZO del dos mil DOCE**, ante mí, Doctora Sandra Verónica Barrazueta Molina, Notaria Vigésimo Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número doscientos sesenta y ocho guión DP guión DPP de fecha uno de febrero del dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece por una parte la señorita **EUDOXIA DOLORES TELLO MEJÍA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDÍA, en calidad de Apoderado General de la señora **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA**, según se desprende de la copia certificada del Poder General que se adjunta como habilitante a este instrumento público, el mismo que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido y que la

poderdante se encuentra actualmente con vida y que su actual estado civil es de casada con Fidel Ramiro Jaramillo Buendia; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de cesión de participaciones sociales de la compañía MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Igor Jaramillo Buendía como Apoderado General de María del Carmen Araujo Grijalva, en calidad de CESIONARIA; y por otra parte la señorita Eudoxia Dolores Tello Mejía, en calidad de CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y soltera la segunda., legalmente capaces y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) La Compañía MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jaime Andrés Acosta, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el cuatro de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. b) Se celebró en la compañía una cesión de participaciones mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado José

Antonio Paulson Gómez en la cual los señores Pedro Manuel Pérez Salvador, y Natalie Cely Suárez, ceden sus participaciones a favor de los señores Iralda Guerra de Ordóñez, Yolanda Brito, María de la Paz Vela Zambrano y Fidel Jaramillo Buendía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día veinte y ocho de septiembre del año dos mil uno; c) Se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía el veinte de noviembre del año dos mil uno, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el registro Mercantil el veinte y siete de febrero del año dos mil dos, d) El veinte de agosto del dos mil siete, en la Junta General Extraordinaria, los socios aprueban y autorizan la transferencia de la totalidad de las participaciones (52%) del economista Fidel Jaramillo Buendía a favor de la señorita Eudoxia Tello Mejía. e) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en sesión de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, resolvió aprobar por unanimidad una cesión de participaciones en el cual la señorita Eudoxia Dolores Tello Mejía transfiere la totalidad de sus participaciones sociales equivalentes al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital Social a favor de la economista María del Carmen Araujo Grijalva, representada por el señor Igor Jaramillo Buendía. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Eudoxia Dolores Tello Mejía, transfiere el total del paquete de sus participaciones sociales de la compañía MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORJA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA., es decir, doscientos ocho (208) participaciones equivalente al cincuenta y dos por ciento del capital social de la compañía a favor de la señora María del Carmen Araujo Grijalva. El precio de la negociación es de UN DÓLAR POR CADA PARTICIPACION (1,00 USD.), dando un total de DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (208,00 USD.), valor que ha sido pagado en dinero en efectivo por EL CESIONARIO a favor del

CEDENTE a través de su apoderado, quien recibe a su entera satisfacción y declara que no tiene ya nada que reclamar en tal sentido a la CEDENTE. **CUARTA.- GASTOS**. - Las partes convienen en que todos los gastos que demanden la celebración y ejecución del presente contrato de cesión de participaciones serán a cargo del cesionario. Como consecuencia de la transferencia realizada, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:**********

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES UN DÓLAR CADA UNA	PORCENTAJE
María del Carmen Araujo	208	208	208	*52%*
Yolanda Brito	36	36	36	9%
María de la Paz Vela	36	36	36	9%
Iralda Guerra de Ordóñez	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitantes: El Poder General otorgado por la economista María del Carmen Araujo Grijalva, a favor del señor Igor Jaramillo Buendía, Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día dieciséis de enero del año dos mil doce. Usted señor Notario se servirá añadir las demás

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento legal.- (firmado) Doctor Rafael Alejandro Lugo Naranjo, portador de la matrícula profesional número cinco mil cuarenta y cinco (Nº 5045) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Eudoxia Dolores Tello Mejía.
c.c. 0800580722

f) Sr. Igor Alfredo Jaramillo Buendía.
c.c. 1703875433

Dra. Sandra Verónica Barrazueta Molina.
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

Eudoxia Tello H.

0800580722

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080058072-2

TELLO MEJIA EUDOXIA DOLORES

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

LUGAR DE NACIMIENTO 22 MARZO 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 901 0123 01911 F

ESMERALDAS ESMERALDAS

ESMERALDAS 1960

Eudoxia Tello H.

FIRMA DEL CEDULADO

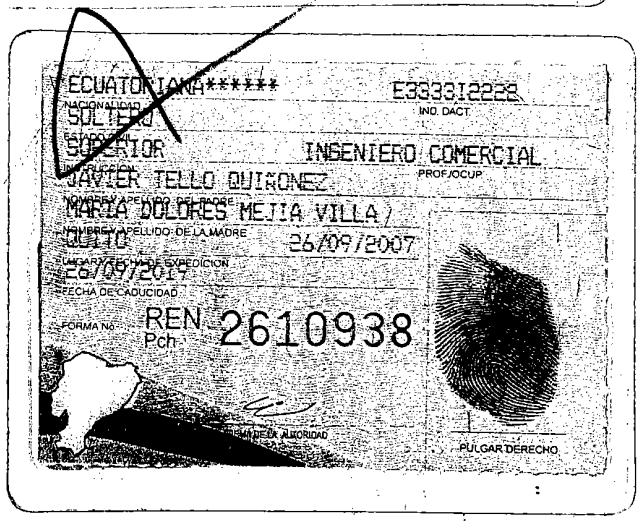

ECUATORIANA****** E3333I2222

NACIONALIDAD IND. DACT

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE PROF/OCUP

JAVIER TELLO QUIRONEZ

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

MARIA DOLORES MEJIA VILLA

LUGAR DE EXPEDICION

QUITO

FECHA DE EXPEDICION

26/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD

26/09/2017

FORMA No. REN 2610938 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

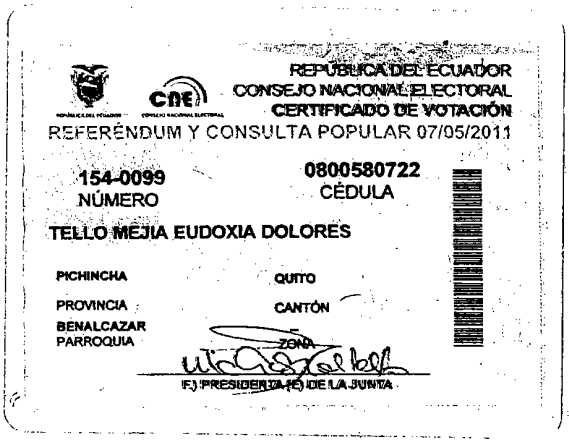

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0099
NÚMERO

0800580722
CÉDULA

TELLO MEJIA EUDOXIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 05 MAR. 2012

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

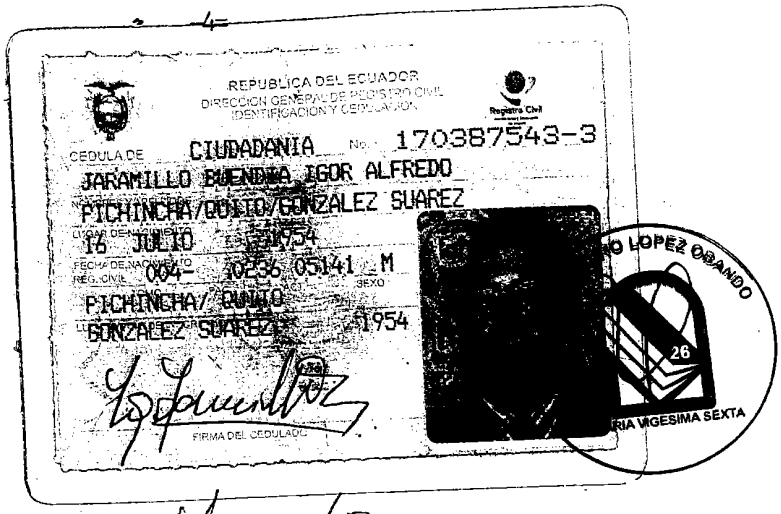

1703875433

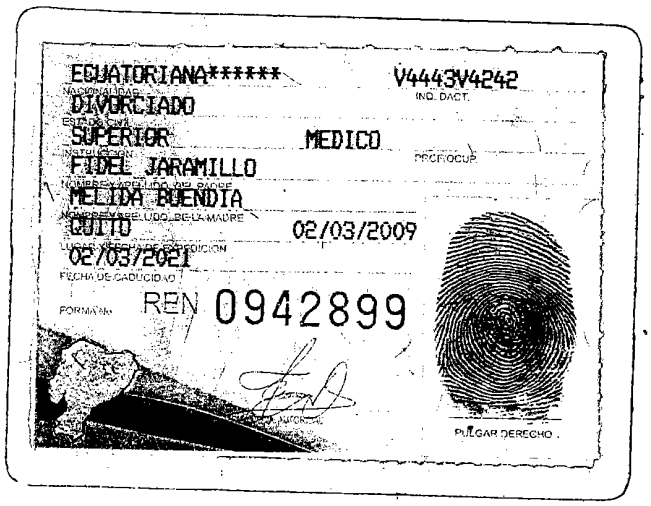

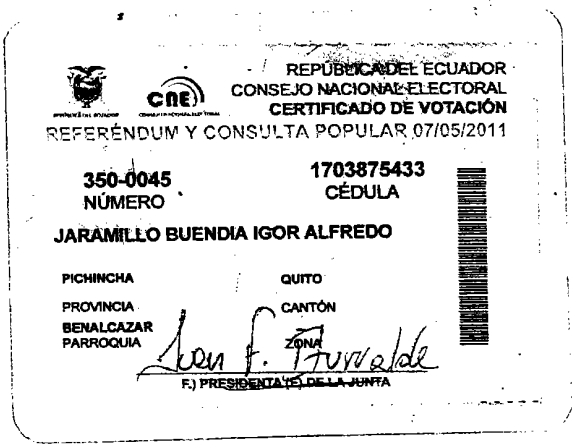

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 05 MAR 2012

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Notaría Décimo Octava 00549 QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (6[illegible])

P O D E R G E N E R A L

OTORGA:

ECON. FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA Y SRA.

A FAVOR:

DR. IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS ***MAGC***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, PRIMERO (01) de ABRIL de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, comparecen los cónyuges señor Economista FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA y señora MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Para la suscripción de la presente escritura, comparecen los cónyuges señor

- Economista FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA y señora MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, manifiestan que tienen a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de los mandantes pueda realizar los siguientes actos con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas y disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el mandatario ostente la plena representación de los poderdantes sin trabajo, limitación ni excepción alguna: PRIMERA.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquier deuda y créditos por capital, intereses dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero y en especies, reciba los certificados definitivos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a junta de socios y a todos los asuntos como los de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, transformación, fusión, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de la sociedades o compañías sin limitación alguna.- **SEGUNDA.-** Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y vender, activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquiera efectos públicos y privados pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado confesando o aplazando lo que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, divisiones, arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, prendas, hipotecas, anticresis de toda clase de bienes. **TERCERA.-** Aceptar, repudiar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase. **CUARTA.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en

ellas. QUINTA.- Para que represente e intervenga en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales en defensa de nuestros intereses, promoviendo y contestando toda clase de demandas, continuándolas en todas sus instancias e incidencias. SEXTA.- Para que adquiera para nuestro patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto estos como los que actualmente tenemos, los venda, ceda, permute, hipoteque los de en arrendamiento o anticresis. SEPTIMA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques y otros títulos valores, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda nacional y/o extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier tipo me corresponda confirmando además recibos, finiquitos y cancelaciones, acepte u observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes y/o constitución, y en general, operar con cajas de ahorro, mutualistas, bancos,

DR. ROMERO LOPEZ ORLANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

financieras y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto haciendo en general cuanto permita la legislación y la práctica bancaria. **OCTAVA.-** Para que celebre toda clase de actos y contratos aún de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que proceda a la participación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. **NOVENA.-** Para que gestione cualquier documento a nombre y en representación de los mandantes en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como para que retire valores del mismo que por cualquier concepto les correspondan. **DECIMA.-** Para que delegue parcial o totalmente este mandato o confiera más poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional y para que revoque tales delegaciones y/o poderes; para este efecto, conferimos al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales estipuladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mi firma y rúbrica.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el Doctor DARWIN DIAZ PEÑAHERRERA, Abogado, con Matrícula Profesional número cuatro mil ochocientos catorce del Colegio de Abogados de

Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ECON. FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA

C.C.: 170591918-9

SRA. MARIA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA

C.C.: 170730272-3

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Se...

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **29NA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga el Economista FIDEL RAMIRO JARAMILLO BUENDIA Y SEÑORA a favor del Doctor IGOR ALFREDO JARAMILLO BUENDIA, debidamente firmada y sellada en Quito a, **VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.-**

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en cuatro fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 05 MAR 2012

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

MULTIPLICA

ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA FINANZAS Y DESARROLLO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO 26 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTIPLICA CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los 16 días del mes de enero del 2012 a las 11h 30, en las oficinas de la Compañía MULTIPLICA, ESTUDIOS Y CONSULTORÍA EN MACROECONOMÍA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA., ubicadas en la Av. González Suárez 335 y San Ignacio, piso 2, en el Distrito Metropolitano de Quito, con la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía compuesta por los socios se realizó la sesión con el siguiente Orden del Día:

1.- Cesión de participaciones.

Se procede con el orden del día y toma la palabra la señorita Eudoxia Dolores Tello Mejía, quien manifiesta la intención de vender la totalidad de su paquete accionarial equivalente al 52% del Capital Social de la Compañía. Esta venta se la realizará a la economista María del Carmen Araujo Grijalva.

Todos lo socios en conocimiento de la petición aprueban y autorizan, por unanimidad y sin observaciones, la transferencia de la totalidad de las participaciones de la señorita Eudoxia Dolores Tello Mejía. Así mismo, la Junta autoriza al Gerente para que cumpla con todos los requisitos legales necesarios para el perfeccionamiento de lo aprobado en la presente sesión.

Una vez que se ha resuelto el único punto para el cual se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 12:30 se levanta la sesión.

PRESIDENTE Ad- hoc ACCIONISTA
Iralda Guerra de Ordóñez

SECRETARIA Ad-hoc
Sonia Espín

ACCIONISTA CEDENTE
Eudoxia Dolores Tello Mejía

ACCIONISTA
María de la Paz Vela

ACCIONISTA
Vanessa Brito

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CÍA. LTDA.** QUE OTORGA **EUDOXIA DOLORES TELLO MEJÍA** A FAVOR DE **MARÍA DEL CARMEN ARAUJO GRIJALVA.-** Firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes marzo del dos mil doce.-

Dra. Sandra Verónica Terán Arrazueta Molina.
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA [illegible]TE DEL CANTÓN QUITO.

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE C..L., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 1994, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 9 DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

Jaime Andres Ac...

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
MH

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **607** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1157, vuelta, Tomo 125, correspondiente a la constitución de la Compañía **"MULTIPLICA ESTUDIOS Y CONSULTORIA EN MACROECONOMIA Y DESARROLLO MECMADE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cinco de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente del Cantón.- Quito, veinticinco de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

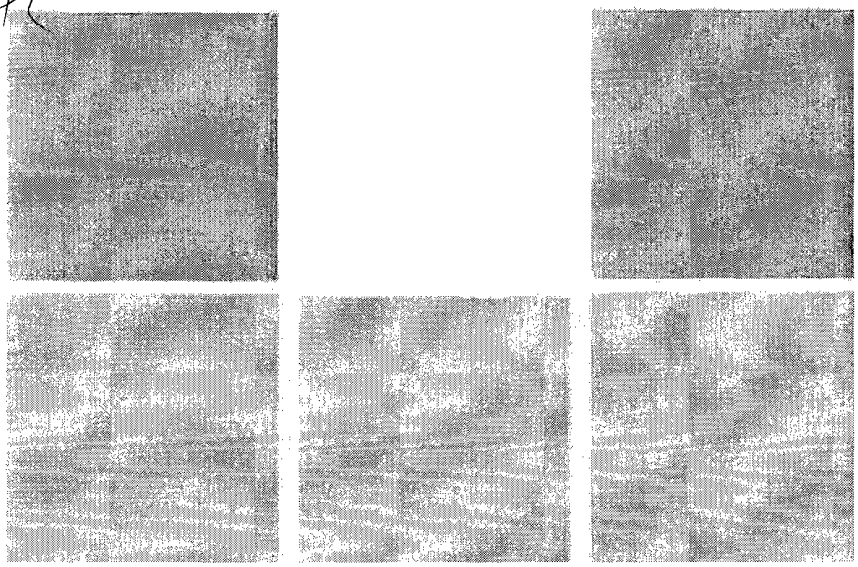

Registro de Datos Públicos
ntil del Cantón Quito